



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 26 de junio de 2024

VISTO la Resolución N° 1200/10 del Consejo Superior, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional Buenos Aires a implementar la carrera de Doctorado en Ingeniería, mención Procesamiento de Señales e Imágenes, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución C.S. N° 233/20 se acepta a la Ing. Mariana Andrea PRIETO CANALEJO (DNI 31.475.732), como aspirante a Doctora en Ingeniería, mención Procesamiento de Señales e Imágenes, y se designa al Dr. Daniel MINSKY como Director de la Tesis "Desarrollo de algoritmos de reconstrucción tomográfica para PET. Estudio de la atenuación y la dispersión".

Que la mencionada aspirante manifiesta que, para profundizar y potenciar su trabajo de investigación, resulta necesaria la designación de un Co-Director de Tesis.

Que el Co-Director de Tesis propuesto por la Facultad Regional Buenos Aires posee vastos antecedentes en la temática de la tesis.

Que se cumplieron las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1924, Reglamento de la Educación de Posgrado en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



*Ministerio de Capital Humano*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Dr. Mauro NAMÍAS como Co-Director de la Tesis "Desarrollo de algoritmos de reconstrucción tomográfica para PET. Estudio de la atenuación y la dispersión" presentada por la Ing. Mariana Andrea PRIETO CANALEJO, en el marco de lo establecido por el Reglamento de la Educación de Posgrado, Ordenanza N° 1924, y la Resolución C.S. N° 233/20.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1066/2024

UTN
p.f.d.
l.p.
m.m.m.